

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 17 DE JULIO DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo recibió una oferta de venta de María José Testa y Luciano Testa con relación a un inmueble ubicado en la ciudad de Salliqueló,

Que las características del predio a adquirir, tornan viable la posibilidad cierta de utilizarlo como laguna o predio de disposición final APRA los residuos líquidos del sistema de cloacas de nuestra ciudad, derivando a dicho predio los líquidos que actualmente son vertidos en los piletones ubicados en el basurero municipal,

Que con el objeto de determinar el valor del predio se procedió a la tasación del mismo por intermedio de la Dirección de Obras Públicas y Martillero Público,

Que de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades es su artículo 54 se requiere la autorización del Honorable Concejo Deliberante para proceder a la compra del inmueble,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la compra del inmueble designado catastralmente como **Circ. III. Sección: Rural. Parcela: 643. Partida Municipal: 102.870** del Partido de Salliqueló (122).-----

ARTICULO 2º.- Autorízase a Departamento Ejecutivo a abonar por el mencionado inmueble hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).-----

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones, modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º).-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.284/08.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
